

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES

Año XVII.—Núm. 51.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

**ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7.50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

Aptitudes que deben adornar al Maestro.

Yo creo que el Maestro debe, ante todo, ser artista, y como tal, debe tener un bello ideal, á cuya realización debe propender con todo el poder de su inteligencia, poniendo á su servicio todas las facultades de su espíritu.

Ese ideal no debe ser, como en el artista, creación de la fantasía, sino el resultado de su observación y de su estudio; ese ideal del Maestro debe ser el punto de mira á que ha de dirigir sus esfuerzos todos.

Es la visión clara de la instrucción racional del niño, física, moral é intelectual, llevada á cabo en el orden y con la graduación marcada por la naturaleza.

El Maestro debe trazarse en su mente un plan completo de enseñanza, marchar hacia un fin prefijado de antemano, y cada uno de sus pasos no debe ser sino la continuación de otro, bien cimentado, que á su vez será el eslabón de uno nuevo en la cadena de los conocimientos que ha de transmitir á sus educandos.

Si este ideal no existe bien definido en la mente del educador, si él no tiene concebido y prolijamente estudiado su plan de enseñanza, si no analizó escrupulosamente cada paso buscando en cada una de las cuestiones que habían de ser propues-

tas á los niños, los inconvenientes que había de presentar la fácil comprensión de ella, si no buscó el modo de ilustrarla convenientemente y supo provenir hasta las preguntas que había de originar el asunto, objeto de cada lección, no es buen Maestro, le falta la preparación necesaria, le falta la base, la condición indispensable para que pueda dar una enseñanza bien cimentada y, por lo tanto, su obra imperfecta estará destinada á sufrir el fin de esos castillos de naipes que el menor viento derriba.

Su éxito será el de un actor que se presentase á la escena sin tener estudiado convenientemente el papel que había de desempeñar. Sin rumbo fijo, sin objeto bien definido, la obscuridad más completa reinará en sus ideas, y para dar una lección se preparará á su modo, es decir, según lo aconseje el primer texto de pedagogía que le venga á la mano y tal vez consultando para la enseñanza de una materia un autor que aconseje un procedimiento distinto de aquel que empleara para otra.

Esta enseñanza sin conexión, indefinida, es tan perjudicial al alumno como la ignorancia misma.

El Maestro debe hacer de cada lección un objeto de profundo estudio, algo que debe preocuparle; la lección más sencilla debe prepararla, porque en la enseñanza no hay cosas pequeñas, ni es posible enmendar lo que una vez se ha hecho.

Puede el artista borrar del lienzo la línea que haga perder la belleza del conjunto; puede el escultor retocar en su figura lo que encuentre defectuoso; pero no se borrarán de la mente del niño la idea que en él se sembró, ni se retocará en su cerebro la falsa concepción que pudo haber adquirido de un objeto cualquiera.

De ahí la necesidad de que la enseñanza, para ser provechosa, tenga que ser gradual y sistemática.

Por lo general, los niños tórpes son la obra de los malos Maestros.

Una vez que el educador tiene fijado su plan de enseñanza, ajusta á él todos sus procedimientos, y puede al implantarle modificar aquello que crea conveniente ó ampliarlo también,

según las necesidades de la clase. Esta enseñanza, graduada convenientemente y convenientemente transmitida, es de seguro resultado, pues los niños en cada lección adquieren una idea que asocian a las ya adquiridas, y sin esfuerzo, sin darse cuenta ellos mismos, encuentranse al cabo de un corto tiempo con un regular caudal de nociones claras y precisas que constituyen la base de los conocimientos en la primera edad.

Para que ese ideal exista tal como debe ser, es necesario que el Maestro conozca los métodos y procedimientos de enseñanza; su preparación ha de ser tal que pueda hacer adopción de todo lo bueno que en ellos encuentre, de lo que forma un conjunto que reconoce por base los principios en que cada uno se funda.

La bondad de los procedimientos que ha de emplear en su obra educacional ha de estar demostrada por la experiencia, a la que debe ayudar su observación particular.

Para la concepción de ese ideal y su realización, es necesario que el Maestro sea tal por su instrucción y su dedicación, ayudado por el carácter.

JUANA BLANCO.

(De *La Revista Escolar*.)

HIGIENE ESCOLAR.

El cambio atmosférico de esta época del año ha determinado alteraciones en el estado sanitario reinante, siendo causa de la exacerbación de padecimientos crónicos y de la presentación de otros, propios de esta época del año, tales como reumatismos en todas las mucosas, pero especialmente de las respiratorias, y en los niños las fiebres eruptivas, sarampión, escarlatina, anginas catarrales y algunas diftéricas, aunque revistiendo en general formas leves, no siendo considerable la mortalidad.

La humedad reinante y el desequilibrio de temperatura a distintas horas del día puede ocasionar complicaciones morbo-

sas de funesto resultado, que sobre todo en los niños puede evitarse, guardando un régimen higiénico conveniente, tal como alimentación sana, alguna bebida estimulante y aperitiva, cerveza, Jerez ó buen Valdepeñas en las comidas; abrigo moderado, no exponerlos á las corrientes de aire, y reservándoles de las impresiones frías por las mañanas y noches.

En las Escuelas conviene no establecer ventilación ni corriente de aire durante las horas de enseñanza.

Cuiden mucho los Profesores de no admitir niños convalecientes de fiebres eruptivas, sarampión, escarlatina, viruelas, y sobre todo á los que presenten infartos del cuello ó afecciones de garganta.

Los aparatos de calefacción se hacen indispensables en países fríos para modificar la temperatura en las salas de clase, y en las cálidas son convenientes los días lluviosos para secar el calzado y ropas exteriores de los niños, pues nada hay tan perjudicial á la salud como dejar que se sequen colocados en el cuerpo, como generalmente acontece.

Teniendo presentes estos cuidados higiénicos se evitarán numerosas enfermedades, que á menudo ocasionan la falta de asistencia á las Escuelas y que diezman insensiblemente á la infancia.

DR. TAMAYO.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º de diciembre.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, después de haber tomado posesión el Vocal D. Agustín Garriga, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de clasificación incoado por D. José Guitart Rigau Maestro jubilado de Pont de Molíns.

Publicar en el *Boletín Oficial* la certificación de los cambios ocurridos en las escuelas públicas de la provincia durante el primer trimestre del actual ejercicio que debidamente aprobada devuelve el Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario.

Remitir al Rectorado la instancia de D. Francisco Carerach renunciando, por asuntos de familia, la propuesta hecha á su favor para la escuela de niños de S. Pedro las Presas en virtud del concurso de traslado del presente trimestre; significando á dicho Centro Universitario que en vista de la renuncia de referencia, esta Junta propone para la indicada escuela á D. José Danás y Bosch que ocupa el número 2 en la relación por orden de mérito de los aspirantes á la citada plaza en el concurso de que se deja hecho mérito.

Trasladar al Maestro de Juyá D. José Martí Custal la comunicación del Rectorado admitiéndole la renuncia que tenía presentada.

En vista de lo expuesto por la Alcaldía de La Bisbal en su comunicación de 22 noviembre último, ordenar al Sr. Inspector que á la mayor brevedad posible gire una visita á las escuelas de la indicada villa.

Remitir al Habilitado de los Maestros del partido de Figueras. el escrito de la Alcaldía de Pont de Molíns referente al pago de la asignación de la escuela de niños, ordenándole que con devolución y teniendo presente el acuerdo de este Centro de 12 febrero próximo pasado que oportunamente se le comunicó el 17 de dicho mes informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Oficiar á la Sección de Estadística del Gobierno civil á fin de que se sirva manifestar á la mayor brevedad posible el número de habitantes que constituyen el pueblo de Sils y el de Vallcanera. cuyos datos interesa el Rectorado en su escrito de 20 noviembre último.

Remitir á la Maestra de Susqueda Sra. Sagarra el escrito de queja que contra ella ha producido el Alcalde, ordenándole que con toda urgencia y con devolución exponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Trasladar al ex-Maestro de Juanetas D. Francisco de P. Bertrán el informe emitido por la Alcaldía sobre la instancia que elevó á este Centro relativa al título administrativo de la indicada escuela.

De acuerdo con el informe del Sr. Inspector, aprobar las cuentas de material de las escuelas públicas de Armentera correspon-

dientes á los ejercicios de 1886-87 á 1888-89, remitiendo al Alcalde copia del informe de referencia para los efectos correspondientes.

Remitir al Alcalde de S. Aniol de Finestras la Real orden concediendo al Ayuntamiento que las escuelas de niños y niñas sean rebajadas al sueldo de 625 pesetas, y ordenar al Maestro y Maestra respectivos manifiesten si se conforman ó no con la indicada reducción en armonía con la disposición 5.^a de la Real orden de 4 febrero de 1880 y Real orden de 14 julio de 1883.

Desestimar las instancias de D.^a Dolores Calvo y D.^a Filomena Fernández, aspirantes por concurso de ascenso á la escuela de niñas de Olot, por haberse recibido terminado el plazo de convocatoria; remitiéndolas al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario para los efectos correspondientes.

A los efectos de la disposición 10.^a de la Real orden de 23 abril de 1864, participar al Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario que con motivo de la enfermedad que aqueja al Ayudante de la escuela de niños de S. Feliu de Guixols Sr. Lloret, ha quedado encargado de su plaza con el carácter de susstituto y por acuerdo de la Junta local de 1.^a enseñanza D. Martín Girona que posee el título correspondiente.

Acudir en queja al Sr. Gobernador civil, suplicándole que en uso de sus atribuciones se sirva imponer el correctivo correspondiente al Alcalde y á la Maestra de S. Daniel por la desatención que han observado no cumplimentando ni contestando siquiera á los acuerdos de este Centro que oportunamente les han sido comunicados, remitiendo al efecto á dicho Sr. Gobernador copia de los acuerdos de referencia para los efectos oportunos.

De acuerdo con el informe de la Inspección, aprobar las cuentas de Material correspondientes á las escuelas y ejercicios siguientes:

Estartit, niños, 1888-89.

Campllonch, id., 1888-89 á 1889-90.

Riudellots de la Selva, Las Llosas, Alp, Argelaguer, Pals, Bagúr, Sta. Coloma de Farnés y Rosas, id., 1889-90; Corsá, niñas, 1888-89; S. Cristóbal de Baget, Sta. Leocadia de Algama y Terradas, id., 1889-90; S. Salvador de Biaña, incompleta, 1886-86 á 1888-89; Vilamaniscle, id., 1889-90; La Bisbal, párvulos, 1889-90; Dás, niños, 1883-84 á 1888-89; niñas, 1884-85 á 1888-89; Vilajuiga, niños, 1887 á 1888-89; niñas, 1885-86 á 1888-89; Capsech, niños y niñas, 1888-90; Arbúcias y Cistella, id., 1888-89; Madremaña, Sta. Cristina de Aro y Viure, 1888 á 1889-90; S. Feliu de Guixols, niños, niñas y pár-

PRIMERA ENSEÑANZA

vulos, 1888-89; Ger, niños, 1889-90; niñas, 1887 á 1888-89; Torroella de Montgrí, niños y niñas, Cerviá, Perelada, Santa Pau y Ridaura, id., 1889-90.

La Junta quedó enterada:

Con satisfacción del escrito del Maestro de Estartit participando que el 17 Noviembre último abrió una clase nocturna gratuita de adultos.

De haberse insertado en el B. O. de ayer la orden del Rectorado disponiéndola que el 7 del corriente den principio las oposiciones á mejora de sueldo para las Maestras que lo hayan solicitado.

De haberse recibido y cumplimentado los nombramientos interinos del Maestro de Vilopriu y de la Maestra de S. Pedro las Presas.

Se han recibido en la Secretaria de la Junta provincial los nombramientos del último concurso á favor de los Maestros y Maestras siguientes:

Para la escuela de S. Antonio de Calonge, D. Rafael Sureda Dalfó; para S. Pedro las Presas, D. José Danés y Bosch; para Pont de Molins, D. Lorenzo Cassi Pich; para Riudellots de la Selva; D.^a Carmen Roig Romaguera; para Albons, D.^a Carmen Alsó Bertomeu; para Palau de Ste Eulalia, D.^a Maria Esparraguera Brugués; y para S. Aniol de Finestras, D.^a Paula Arderiu Corominola.

*
* *

Se ha hundido el techo de una Escuela de párvulos de Cascanete (Navarra), poco despues de salir los niños de la misma. No han ocurrido desgracias. No puede llegar á más el abandono de algunos Municipios.

*
* *

El Tribunal de oposiciones ha aprobado los ejercicios practicados por las señoras Maestras que, en virtud del nuevo Censo, desempeñan Escuelas que han de pasar á la categoría de oposición. Felicitamos á las interesadas y celebramos que el Tribunal se haya inspirado, como siempre, en los sentimientos de benevolencia compatibles con la justicia. En todos los Distritos Universitarios de que tenemos noticia se han aprobado como en éste, á los opositores obligados á practicar ejercicios en virtud del nuevo Censo, si no

querian exponerse á ser trasladados voluntaria ó forzosamente.

*
* *

Por la verdad que encierra, insertamos el siguiente chiste que hemos leído en un diario político:

—«¿Ustedes saben—decían en un corro—cómo pidió Cánovas la dimisión á Isasa?

—¿Cómo fué? - preguntaron.

—Pues de este modo.

¡Señor Isasa. la dimisión! ¡Pronto, la dimisión!—dijo el señor Cánovas.

—Pero, don Antonio, ¿por qué? ¡Si yo no he hecho nada!

—Pues por eso, porque no ha hecho usted nada.»

El que *nada* no se ahoga y el señor Isasa naufragó:

¿Se salvará?

Es decir:

¿Volverá á ser Ministro de Fomento?

Porque no sabemos cual es peor, el que haga algo, ó el que deje las cosas como las encuentra.

Suponemos que el señor Linares Rivas no seguirá igual *campaña* (la de no hacer nada) que el señor Isasa, porque en ese caso... ya los pueden rifar, que nosotros no jugamos.

Y conste que hablamos como maestros.

*
* *

Según el estado que ha publicado la *Gaceta* los ayuntamientos deben por obligaciones de primera enseñanza hasta 30 de Septiembre último, nada menos que 7.763.075'44 pesetas.

Solo cuatro provincias han pagado á los pobres maestros, y esas son Alava, Guipúzcoa, Pontevedra y Vizcaya.

Entre las que deben menos figura la de Gerona con la cantidad de 95,915 pesetas.

*
* *

En virtud de las oposiciones que acaban de practicarse en este distrito Universitario han sido propuesto: D. Miguel Bargalló, para San Saturnino de Noya; D. Agustin Navinés, para Tordera; Don Santiago Alvarez, para Barcelona (Ayudantia); D. José Carulla, para San Felio de Guixols; don Juan Carles, para Piera; D. Arturo

Llurba, para Castellet: D. Pablo Martí, para Pons; D. José Tubert, para Pobla de Claramunt; D. Jaime Poch, para Oristá; D. Francisco Vives, para Reus (Ayundantia); D. Francisco Prats, para San Martín de Provencals (Ayundantia); D. Santiago Arnal, para Pradell; D. José Alsina, para Torres de Segre; D. Joime Torrens, para La Palma; D. Antonio Giol, para San Marlin de Vilallonga; Don Juan Llés, para Liñola, y D. Genaro Casanovas, para San Ramon de Portell. Sea enhorabuena.

Han renunciado al derecho que tenían para escoger alguna de las Escuelas dotadas con 825 pesetas los opositores D. Francisco Chavarria, D. Jaime Saez y D. Antonio Galés.

*
* *

En una correspondencia de la Córte, dirigida á un colega profesional, leemos el siguiente párrafo:

«No tenemos que preocuparnos por lo que se podrá hacer ahora ni en mucho tiempo en bien de la instrucción pública, porque al actual Ministro, señor Linares Rivas, si se permitiera la libertad de querer ser algún tanto innovador ya le parará los piés el Presidente del Consejo: y ¡ojalá me equivoque! pero temo que ni aún á la misérrima situación de los Maestros se ha de poner remedio seguro y duradero; se intentarán paliativos, remiendos y atenuaciones á la obra funesta de Xiquena, pero de ahí no pasaremos.»

¡Bonito porvenir!

*
* *

Cortamos de un apreciable colega.

«Se nos ha hecho la siguiente

Consulta: Un Maestro que prévia oposición obtuvo una Escuela superior de niños, dotada con el sueldo anual de 1125 pesetas, y que más tarde en el año de 1878, fué reducida en virtud de expediente á la categoría de elemental, pero que el tal Maestro continúa en la misma escuela, ¿tiene derecho á concursar escuelas elementales? Y en caso afirmativo, le dará preferencia para las de 1375 pesetas, la diferencia de sueldo entre los aspirantes que disfruten el de 1100?

Contestación: El Maestro de que se trata no puede concursar á escuelas elementales por estar terminantemente resuelto que los maestros titulares de escuelas superiores sólo pueden aspirar por traslado ó por ascenso á las de este último grado, y en su consecuencia y tratándose de escuelas superiores podrá apreciársele el sueldo de 1125 pesetas, con el que obtuvo dicha escuela.

Además; ese Maestro debió ser trasladado á una escuela superior del mismo sueldo en el momento que se recibió y se le dió traslado de la Real orden reduciendo la categoría de la que desempeña.

Esta al menos es nuestra opinión, en consonancia con lo legislado sobre este particular.

* *

Llamamos la atención á los señores Maestros de Instrucción primaria, para que se fijen en el anuncio del *Método de lectura Sala Arnella*. Es el más sencillo, completo y racional de los hasta ahora publicados: no titubeamos en recomendarlo.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Con el fin de establecer la debida uniformidad en los expedientes de oposiciones y concursos, esta Dirección ha acordado que se observen las siguientes reglas:

1.ª Los expedientes de provisión de Escuelas por oposición, cuando no haya protestas; comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio.

B. Copia legalizada por la Secretaría del Rectorado, con el V.º B.º del Rector, del acta de la sesión de calificación definitiva y adjudicación de Escuelas.

C. Los expedientes personales de los propuestos, cuyo nombramiento corresponda al Ministerio y á la Dirección, los cuales constarán de la solicitud, la hoja de servicios, el ejercicio escrito, y respecto de los que no desempeñen ningún cargo de la enseñanza, certificación del Secretario del Tribunal visada por el Presiden-

te, haciendo constar que ha exhibido el título, con expresión de la fecha y clase del mismo, ó el certificado del depósito en su caso.

2.º Cuando hubiese protestas, se acompañará además la documentación que se relacione con ellas.

3.º Los expedientes de provisión por concurso de ascenso ó traslado, comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se hubiese publicado el anuncio.

B. Propuesta relación ajustada al modelo del respaldo. Las Juntas que actualmente usan impreso que en la esencia no difieren de dicho modelo, podrán continuar empleándolos mientras conserven ejemplares.

C. Los expedientes personales de todos los aspirantes, compuestos de los mismos documentos que en los de oposiciones, con excepción, como es consiguiente, del ejercicio escrito.

4.º Cuando los interesados exhiban algún otro documento y soliciten que se una al expediente, por considerarlo necesario á su derecho, se hará así, y del mismo modo los Rectores y las Juntas podrán agregar los que juzguen convenientes para la mejor resolución del asunto.

5.º Siempre que, por virtud de lo dispuesto en la regla anterior, ó por otro motivo, hayan de figurar en los expedientes títulos profesionales (fuera del caso previsto en la letra C de la regla 1.º) títulos administrativos, credenciales y en general todo documento personal y único, se presentará por los interesados con una copia literal. Las Juntas, cuando se trate de concursos, remitirán el original y la copia al Rectorado, para que allí se legalice la última por la Secretaría con el V.º B.º del Rector, uniéndola al expediente y devolviendo el original al interesado. Cuando se trate de oposiciones, el Tribunal, al examinar los expedientes personales de los opositores, hará la confrontación y legalización de la copia, devolviendo el original por conducto del Rectorado.

6.º La remisión de las instancias presentadas para oposiciones, de que habla el párrafo 3.º del art. 12 del Reglamento de 7 de diciembre de 1888, se entenderá con todos los documentos que se deben acompañar, sin que en ningún caso puedan las Juntas certificar de su presentación y devolverlos á los interesados. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

PROPUESTA que formula esta Junta para la provisión en concurso de..... (2) de la..... (3) dotada con..... (4) pesetas.

Nú- mero.	NOMBRES.	SUELDO EN PESETAS:			SERVICIOS EN PROPIE- DAD COMPUTABLES PARA EL CONCURSO.			OBSERVACIONES. (6)
		Efectivo que disfruta	(5) Mayor que ha disfru- tado.	Legal que se reconoce para el concurso.	Años.	Meses.	Días.	
	ASPIRANTES ADMITIDOS							
	ASPIRANTES EXCLUIDOS							

Fecha y firmas. (7)

(1) 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º del año natural
(2) Traslado ó ascenso.

(3) Clase de la escuela ó auxiliaria, grupo de población en que se halla establecida y término municipal á que co-
rresponde.

(4) Se especificará el sueldo legal y el efectivo, cuando sean distintos.

(5) Para los efectos de la orden de 25 de octubre de 1879.

(6) En esta casilla se consignará: 1.º La plaza que se halle sirviendo el propuesto. 2.º Las circunstancias de prefe-
rencia en los casos de igualdad de categoría y de tiempo de servicio. 3.º Los motivos de exclusión de los no admitidos.
Y todas las demás observaciones que estime necesarias la Junta.

(7) En cada trimestre podrán ser incluidas en una sola propuesta-relación las escuelas y auxiliares del mismo
sueldo legal correspondientes á la misma clase de concurso. El encabezamiento se redactará entonces: *Propuesta que
formula esta Junta para la provisión en concurso de..... de las escuelas y auxiliares dotadas con..... pesetas de suel-
do legal en N. N. y N.* Los sueldos efectivos, cuando soan distintos de los legales, se consignarán en este caso en la casi-
lla de observaciones al proponer para cada plaza.

Método Sala Arnella. Caja enciclopédica y Curso progresivo de lectura. Se vende en Gerona: Librerías de Torres, Franquet y Geli, y en casa del autor, Santa Clara, número 7. En Figueras, en casa de la Viuda de Ventura. Los señores Maestros que lo tienen adoptado y los que lo adopten en su Escuela, disfrutarán el 20 por 100 de rebaja del precio de venta.

CARTAPACIOS **Gran surtido.**
 Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

CRUCIFIJOS tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

MAPAS de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

RETRATOS de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado, desde 12 pesetas en adelante.

COLECCIÓN DE LÁMINAS de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

TINTEROS de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sinó que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

SELLOS DE CAOUTCHOU, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.